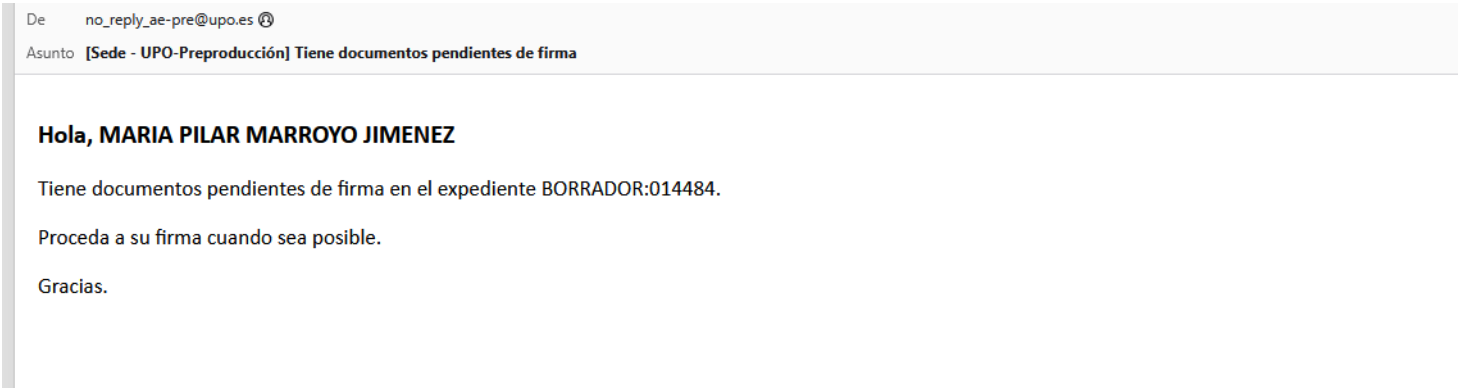
INSTRUCCIONES PARA AUTORIZAR UNA COMISIÓN DE SERVICIOS

Como en el procedimiento electrónico anterior, las solicitudes de Comisiones de Servicio deben ir previamente autorizadas por los responsables funcionales o administrativos, en caso de PDI (personas que ostentan las direcciones de Departamento/Centros, en su caso) y por las personas responsables de los centros de coste que vayan a asumir los gastos de la liquidación económica, en caso de que la haya.

En este nuevo procedimiento, para otorgar estas autorizaciones, se utiliza una figura denominada "FIRMA MANCOMUNADA".

Como firmantes mancomunados, si tenemos que autorizar la Comisión de Servicios, recibiremos un correo electrónico en el que se nos indica que tenemos **documentos pendientes de firma**.



De no_reply_ae-pre@upo.es

Asunto **[Sede - UPO-Preproducción] Tiene documentos pendientes de firma**

Hola, MARIA PILAR MARROYO JIMENEZ

Tiene documentos pendientes de firma en el expediente BORRADOR:014484.

Proceda a su firma cuando sea posible.

Gracias.

Para poder autorizar la Comisión de Servicios tendremos que firmar, junto con la persona que la solicita, a través de SEDE ELECTRÓNICA.

Para ello, accedemos a **"mi carpeta personal/mis trámites"**.

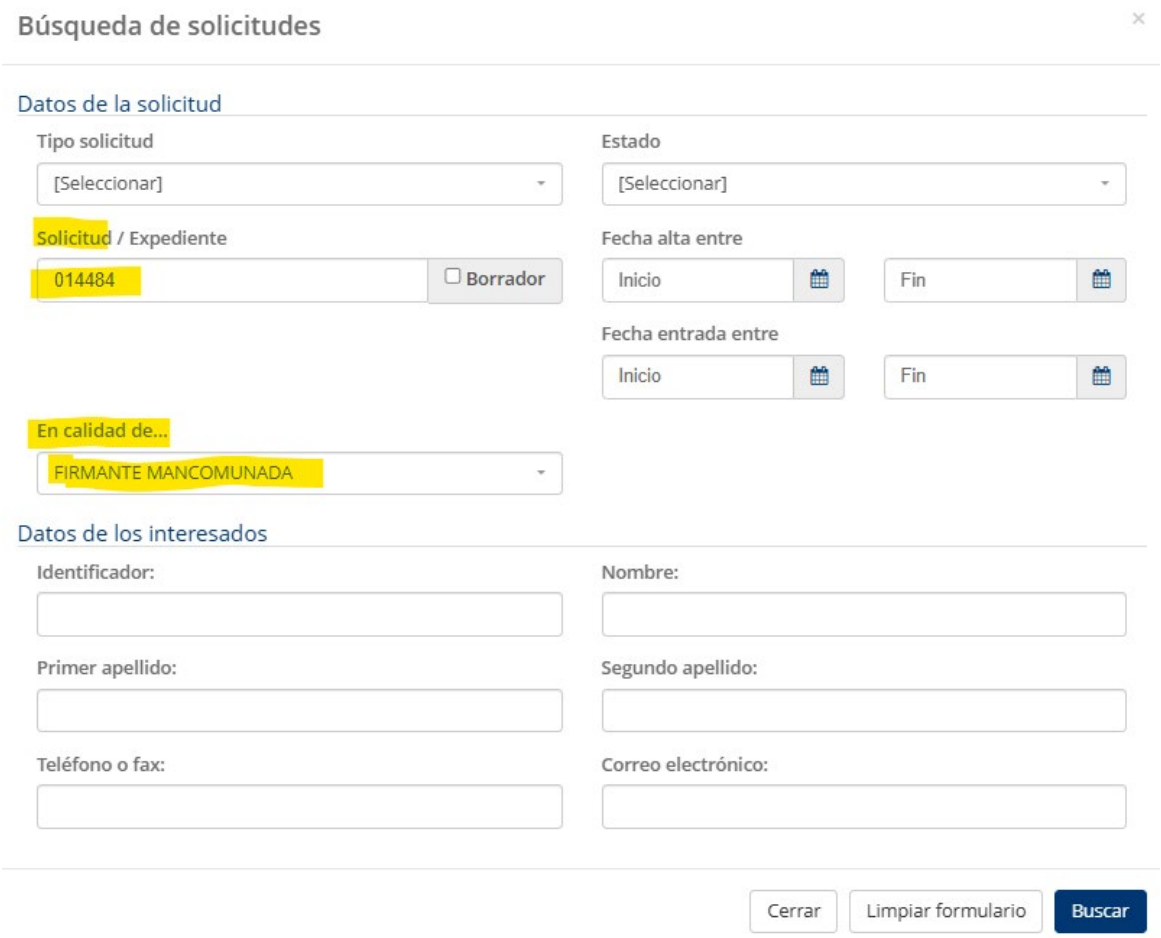


La herramienta está preparada para que, al acceder a "mis trámites", solo aparezcan aquellos expedientes en los que actuamos en calidad de interesado, por lo que para poder autorizar la

Comisión, tendremos que usar la búsqueda avanzada, a través de **“buscar solicitudes”** y filtrar por aquellos expedientes en los que actuamos como **firmantes mancomunados.**



Una vez dentro, filtramos por “en calidad de: firmante mancomunado” y, si queremos, podemos copiar y pegar el número de borrador recibido en el correo electrónico. A continuación “buscar”.



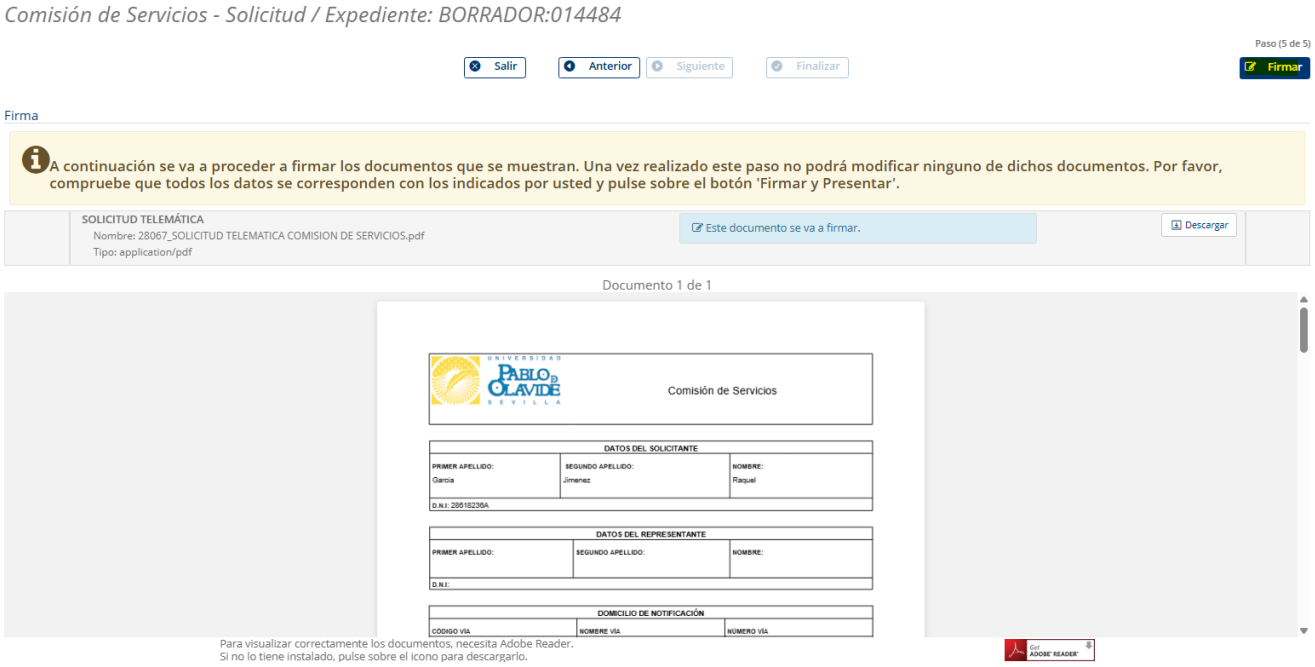
Accedemos al expediente correspondiente:



Pulsamos en “solicitud telemática” para revisar los datos introducidos por la persona que solicita la Comisión de Servicios.



Una vez revisada la solicitud, si estamos de acuerdo en autorizarla, pulsamos “firmar”.



Ahora la persona que solicita la Comisión de Servicios puede presentarla para que comience su tramitación administrativa y la liquidación de los gastos, en su caso.